

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

USHUAIÁ, 08 SEP 2010

VISTO los antecedentes obrantes en el Expediente N° 213/10; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar un servicio full service, para el mantenimiento, reparación y provisión de insumos de los equipos de impresión propiedad del Poder Legislativo, los cuales se encuentran funcionando en los distintos edificios dentro del radio céntrico de la ciudad de Ushuaia y en la Delegación Río Grande.

Que es necesario contar con el servicio de mantenimiento de los equipos fotocopiadores para normal desenvolvimiento de las Areas del Poder Legislativo.

Que por tal motivo corresponde instruir a la Secretaría Administrativa, para que proceda a realizar los trámites administrativos a efectos de realizar un llamado a Licitación Pública, para la contratación un servicio full service, para el mantenimiento, reparación y provisión de insumos de los equipos fotocopiadores propiedad del Poder Legislativo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según lo informado por la Contaduría General y el Informe de AGI N° 1695/10 que obra en el expediente.

Que las presentes actuaciones se encuadran en lo previsto en la Ley N° 6 de Contabilidad, Resoluciones de la Comisión N° 2 de Presupuesto de la Cámara y la Resolución L.P. N° 183/04 y Resolución de Cámara N° 159/09 y Resolución de Presidencia N° 17/10.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara Legislativa.

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE I° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA
DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1° - AUTORIZAR Y APROBAR el llamado a Licitación Pública N° 01/10, El pliego de Requerimientos y Cláusulas Generales y Particulares, el que se agrega como Anexo I de la presente, para la contratación de un servicio full service, para el mantenimiento, reparación y provisión de insumos de los equipos de impresión propiedad del Poder Legislativo, cuya fecha de apertura se efectuará el día 01-10-2010 a las 11 Hs en las oficinas de la Secretaría Administrativa del Poder Legislativo, sita en la calle 25 de Mayo 184 de la ciudad de Ushuaia.-

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

Poder Legislativo

ARTICULO 2° - DESIGNASE la Comisión Especial de Apertura de sobres la que estará integrada por los Agentes Elisa E. ROJAS, Jefa Div. Insumos y Bienes de Rezago, Sra. Cecilia VERA OYARZO, Auxiliar Auditoria Gral. Interna y Alfredo C. CASTILLO Jefe Dpto. Control de Contratos

ARTICULO 3° DESIGNASE la Comisión Especial de Preadjudicación que estará integrada por el Sr. Jefe Dpto. Administración de Bienes, Gonzalo HENRIQUES SANCHES, el Sr. Contador General, CP. MARTINEZ Víctor Gastón, y el Sr. Director de Tecnología, Agte, Daniel HERNANDEZ.

ARTICULO 4° - INSTRUIR a la Dirección de Tesorería a efectuar las reservas de fondos suficientes para la cancelación de la compra

ARTICULO 5° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6°- Comunicar, publicar cumplido.

93

RESOLUCION L.P. N° /10.-



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2010-

CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES:

1.- Objeto.

Servicio Mensual "FULL SERVICE" por un contrato de un año calendario de los equipos fotocopiadores e impresoras (SE ADJUNTA LISTADO EN ANEXO I), comprendido de limpieza y lubricación, repuestos, toner originales y/o similares, reparaciones y en caso de fallas en equipos el locador se compromete al reemplazo del mismo hasta tanto se concluya con las reparaciones de los equipos.

2.- Leyes aplicables:

Rigen para la presente contratación la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 1505/02.

3.- Domicilio de los oferentes:

Deberán indicar en la presentación el domicilio real y legal.

4.- Jurisdicción:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

5.- De las garantías:

a) de oferta: 1 % del total de la oferta.

b) de adjudicación: 10 % de lo adjudicado.

5.1- Constitución:

5.1.1.- Efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Casa Central Ushuaia, en la cuenta corriente N° 1710130/3 o transferencia a la misma.

Previo a realizar el depósito se deberá retirar del Área de Tesorería del Poder Legislativo, 25 de Mayo N° 184 la boleta de depósito visada por el titular del Área.

5.1.2.- Cheque certificado o giro contra una entidad bancaria de la plaza donde se realiza la licitación.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

5.1.3- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a favor del organismo licitante.

5.2- Devolución:

5.2.1- Las garantías de oferta de los oferentes que no resultaren adjudicatarios serán devueltas de oficio, una vez decidida la contratación.

5.2.2- De igual modo lo serán las garantías de los adjudicados una vez cumplido los contratos respectivos.

5.2.3- Procederá también la devolución parcial de las garantías a los adjudicados en proporción a lo ya cumplido.

5.2.4- En los casos en que luego de notificados los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar la devolución de las mismas por un año a contar de la fecha de notificación. El vencimiento del plazo señalado implicará por parte del titular la renuncia tácita del monto a favor del organismo licitante.

5.3- Sustitución:

El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al adjudicatario de esta obligación, salvo en el caso de rechazo u observación en el cumplimiento de la prestación.

5.4- Integración:

La garantía de adjudicación debe efectivizarse dentro de los ocho días de recibida la comunicación de la adjudicación.

6.- Lugar, fecha y hora de presentación de ofertas:

6.1- Se presentarán en la Mesa de Entrada de la Secretaría Administrativa de la Legislatura de la Pcia. de Tierra del Fuego, sita en calle 25 de Mayo 184 de la ciudad de Ushuaia.

6.2- Se recibirán de lunes a viernes, de 10 a 15 horas, hasta el día y hora de apertura de sobres, inclusive.

6.3- Vencido el plazo señalado en el ítem anterior no se admitirán más propuestas.

7.- Apertura de sobres:

7.1- Se realizará en la Secretaría Administrativa en la Dirección Contrataciones y Administración de Bienes, en el domicilio 25 de Mayo 184 de esta ciudad, el día 01 de Octubre del presente año, a las 11.00 horas.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

7.2- Si el día de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el primer día siguiente hábil, a la misma hora.

8.- De las ofertas:

8.1- Serán presentadas en un sobre que llevará en su exterior la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2010
PODER LEGISLATIVO
DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO
(9410) 25 DE MAYO 184 – USHUAIA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DÍA DE APERTURA: 01/10/2010.-
HORA: 11.00 hs.

El sobre descripto no podrá contener sellos, remitente o marca alguna que identifique al oferente.

8.2- Sólo serán consideradas las que se ajusten al contenido de este pliego de bases y condiciones.

8.3- Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

8.4- Deberá consignar todo dato o detalle de interés que permita conocer la calidad y constitución del producto que se ofrece.

8.5- El plazo de mantenimiento de las ofertas será de 30 días hábiles contados a partir de la apertura de los sobres.

8.6- Se rechazarán las ofertas cuando:

a) el oferente haya omitido firmar la propuesta.

b) contengan enmiendas, raspaduras o interlíneas que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el proponente.

c) se consignaren condiciones que se opongan a las establecidas en el presente pliego.

8.7- La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones generales y particulares que rigen para la presente contratación.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

9.- Documentación a presentar:

9.1- Garantía de oferta.

9.2- Inscripción de la Dirección General de Rentas Provincial-

9.3- Inscripción AFIP.

9.4- Certificado de cumplimiento fiscal regular expedido por la Dirección General de Rentas de la provincia de Tierra del Fuego.

9.5- Copia de este pliego, conformado en todas sus hojas.

9.6- Si correspondiere, fotocopia autenticada de poderes a favor de los representantes autorizados a intervenir en esta contratación.

9.7- Oferta debidamente firmada en todas sus hojas.

9.8- Estatutos que acrediten personería jurídica y representación de los firmantes.

9.9- En el caso de ofrecerse un descuento especial por pago dentro de determinado plazo deberá acompañarse la propuesta. Esta, sin embargo, no será considerada a los fines de la comparación de ofertas; sólo lo será para la liquidación del pago correspondiente.

10.- Preadjudicación:

10.1- La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen. Firme el mismo se procederá a la adjudicación.

10.2- Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

10.3- El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a los intereses fiscales o de rechazarlas todas.

10.4- El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante dos días en el transparente de la Secretaría Administrativa de la Legislatura Provincial.

10.5- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro de las 24 horas del último anuncio.

10.6- Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

11.- Adjudicación:

11.1- El acto de adjudicación se efectuará dentro de los 30 días hábiles contados a partir de la apertura de los sobres.

11.2- Se notificará dentro de los 7 días hábiles de resuelta mediante el envío de la correspondiente Orden de Compra.

12.- Orden de compra:

12.1- La misma se emitirá una vez efectuada la imputación definitiva, dentro de los 7 días hábiles de adjudicada la contratación.

12.2- Este documento que comunica el perfeccionamiento del contrato, se remite al adjudicatario en original y copia.

12.3- La copia, debidamente sellada, deberá remitirse junto a la factura correspondiente.

12.4- No podrá transferirse el cumplimiento de la obligación sin la aprobación expresa del organismo licitante.

13.- Plazo y lugar de entrega:

13.1- Para la entrega del total de los bienes adjudicados se otorga un plazo de 20 días corridos, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

13.2- La entrega se efectuará en la Secretaria Administrativa, sito en 25 de Mayo 184 de Ushuaia.

14.- Flete, seguro y forma de entrega:

14.1- Corre por cuenta del adjudicatario el flete, acarreo, descarga, colocación e instalación en el lugar indicado como de entrega.

14.2- El envío deberá realizarse con el embalaje adecuado que garantice recibir la mercadería en perfecto estado, siendo responsable el adjudicatario por los daños que pudieran sufrir los bienes hasta su efectiva recepción.

15.- I.V.A.:

Por ley nacional N° 19.640, la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego se encuentra exento de abonar el I.V.A.

16.- Ingresos Brutos.

Se retendrá el porcentaje correspondiente por ser agentes de retención de acuerdo al Código Fiscal.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

17.- Facturas:

17.1- La factura reglamentaria en original y copia será presentada en la sede de la Secretaria Administrativa junto a la orden de compra sellada y el remito correspondiente.

17.2- Se confeccionará una sola factura por el total del importe adjudicado por el servicio de mantenimiento y los bienes previamente autorizados mediante la solicitud de provisión y remitos debidamente conformados por el área que reciba dicha prestación.

18.- Penalidades:

18.1- El locador proveerá, mensualmente del servicio técnico para garantizar de esta forma el buen funcionamiento de los equipo durante el lapso del convenio, en caso de fallas en alguno de los equipos el Locador se compromete al reemplazo del mismo hasta tanto se concluya con las reparaciones de los equipos, realizando mantenimiento correctivo y /o preventivo, así también de materiales de recambio (cilindro, cuchillas, fusores, lámparas varias.-) y suministro de toner,. No incluye el suministro de papel.

18.2- En caso de constatarse fehacientemente incumplimiento de la cláusula 13 y/o 18.1, se aplicara por cada día de inobservancia de la citada cláusula un monto equivalente al diez por ciento del monto mensual total del contrato, la cual será descontada de las facturas pendientes de pago, la reiteración en tres oportunidades en la aplicación de esta multa dará lugar a la rescisión del presente contrato.

19.- Pago:

19.1- Se hará efectivo dentro de los 30 días hábiles de la conformidad definitiva.

19.2- Se abonará mediante cheque del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.

19.3- Podrá adelantarse el pago en el caso de haberse recibido una propuesta de descuento especial.

20.- Conformidad:

La conformidad definitiva del servicio de mantenimiento y bienes de insumos la prestará el Director de Contrataciones y Administración de Bienes, previa presentación de la factura.

21.- Gastos por cuenta del adjudicatario:

a) Sellado de ley.

b) De despacho, derechos y servicios aduaneros que correspondieren para el ingreso de la mercadería a la Provincia -Conf. Ley Nac. 19.640-.

22.- Consultas: Serán evacuadas por el Área de Contrataciones de la Legislatura Provincial, en días hábiles de 9 a 17 horas. T.E. (02901) 422731.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"